



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
empl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado : MIGUEL ENRIQUE FRANCO QUIROGA
Radicado : 2021-00190

En atención a la constancia de notificación de la demanda allegada por la apoderada de la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022, se advierte que a la fecha del presente proveído no habían vencido los términos con que cuenta el ejecutado para pagar o excepcionar, toda vez que, la notificación fue recibida el día 10 de septiembre del presente año.

Conforme lo anterior, se ORDENA que por secretaría se computen los términos con que cuenta el ejecutado para pagar o excepcionar, seguidamente ingrese el proceso al despacho para dictar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**